

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá		Escuela de Posgrado		28051921
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Máster		Arquitectura		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Alcalá				
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ingeniería y Arquitectura		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN		
Sí		Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, BOE 31 de julio de 2010		
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Inés Jiménez Hernán		Técnica de Gestión de Calidad		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		52119892Y		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Marisol Morales Ladrón		Vicerrectora de Gestión de la Calidad		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		52110092G		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Enrique Castaño Perea		Director		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		50305783E		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de San Diego		28801	Alcalá de Henares	618938582
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
marisol.morales@uah.es		Madrid		918854045



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 22 de diciembre de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Arquitectura y construcción	Arquitectura y urbanismo	
HABILITA PARA PROFESIÓN REGULADA:		Arquitecto (2010)		
RESOLUCIÓN	Resolución de 28 de julio de 2010, BOE 30 de julio de 2010			
NORMA	Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, BOE 31 de julio de 2010			
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
029	Universidad de Alcalá			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
10	20	30
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



100	100	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	48.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción
CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT2 - Compromiso ético con el trabajo
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo
CT4 - Trabajar en entornos de presión
CT5 - Motivación por la calidad
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).
CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).
CE10 - Elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos de grado y master, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario, en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de



demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

El Máster en Arquitectura está concebido, preferentemente, para dar continuidad a los estudios del Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Alcalá u otros estudios similares (de grado) en Arquitectura realizados en otras universidades con planes de estudios con competencias diseñados según lo establecido en la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio y verificados por ANECA.

Las competencias profesionales propias de la profesión regulada de Arquitecto se obtendrán únicamente si se realiza el Máster en Arquitectura y previamente se ha completado un Grado con un plan de estudios con competencias según lo establecido en la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio.

En el caso de aquellas asignaturas que se ofertan en castellano e inglés, la lengua inglesa sólo será utilizada por los estudiantes que lo soliciten para realizar parte de su proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual figurará en el suplemento europeo al título. No será obligatorio para todos los estudiantes del Máster las actividades formativas en lengua inglesa. Por esa razón, en el apartado 1.3.2.1 de la memoria se especifica que el lenguaje de impartición del Máster es castellano. Para aquellos estudiantes que soliciten materias en inglés se comprobará que tienen un nivel suficiente para seguir el curso con garantías. Para ello, los estudiantes deben acreditar el dominio del inglés al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación N° R(98) 6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000. En el momento de formalizar la matrícula, se presentará fotocopia del título de licenciado o diplomado y, en el caso de la lengua inglesa, fotocopia de un certificado o justificante que acredite un nivel alto de lengua extranjera, equivalente por lo menos al B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

Por otra parte, en caso de que el número de solicitudes superase el máximo previsto, los candidatos serían seleccionados en función del expediente académico de la titulación aportada como requisito, en general el Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo u otros grados de Arquitectura equivalentes.

Por tanto, tendrán prioridad los estudiantes procedentes del Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo u otros grados de Arquitectura equivalentes sobre otros titulados, estableciéndose así dos grupos:

- estudiantes con Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo u otros equivalentes (con prioridad)
- estudiantes procedentes de otros estudios

En ambos casos, el órgano responsable de la admisión, que será la Comisión Académica de la Escuela de Arquitectura, determinará el orden de acceso en función de un único criterio, el expediente de los estudios de grados anteriores.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se centra en las siguientes áreas:

Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias.

Correo electrónico: equipo.orientacion@uah.es

Prácticas externas:

La Universidad favorece el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

Correo electrónico: practicas.empresa@uah.es

Ofertas de empleo:

La Universidad, a través de este servicio, pone en contacto a las empresas o entidades externas, con los estudiantes que pudiesen encajar en las necesidades de las mismas.

La Empresas solicita candidatos para su oferta. Una vez analizada la idoneidad de la oferta, se dará difusión dentro de los canales de comunicación de la UAH (Comunic@ 2.0, web del servicio, etc). y el estudiante interesado solicitará la misma.

Correo electrónico: bolsa.empleo@uah.es; panorama.laboral@uah.es

Programa de emprendimiento:

Cuyo fin principal es:

- Motivar a los universitarios hacia la iniciativa empresarial
- Identificar nuevas posibilidades de empleo
- Conocer las partes que componen el Plan de Empresa y aprender a elaborarlo
- Conocer los trámites y aspectos legales para la generación de un proyecto empresarial
- Ser capaz de analizar la viabilidad de dicho plan



Talleres, cursos y actividades:

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudarte tanto personal como profesionalmente.

A través de estas actividades se podrán obtener créditos de libre elección para los planes de estudio no renovados (licenciaturas y diplomaturas) o créditos optativos transversales para los estudios de grado.

Orientación psicopedagógica:

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

Correo electrónico: psicopedagogico@uah.es

Tutorías personalizadas:

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el alumno. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el alumno disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda su carrera.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al alumno en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente página web:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/

La Universidad cuenta, además, con una Oficina del Defensor Universitario que ofrece los siguientes servicios:

CONSULTA SOBRE:

- Derechos de los universitarios
- Procedimiento administrativo
- Cambio de grupo, de horarios, de plan, etc.

PLANTEMIENTOS DE QUEJA

MEDIACIÓN EN CASO DE CONFLICTO

UBICACIÓN:

La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado.

Horario de atención al público:

Mañanas: de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Tardes: martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h.

Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

CÓMO SE HACE:

Personalmente, dirigiéndote a la Oficina

Por teléfono: 918854178

Por fax: 918856499

Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario

Por correo electrónico: defensor@uah.es

Por escrito: formulario

QUÉ: Cuando acudes al Defensor, debes saber que:

PUEDE HACER:

- disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
- abogar por un proceso justo
- escuchar tus preocupaciones y quejas
- ayudar a entender la política de la Universidad
- analizar e investigar las cuestiones que te preocupan
- mediar en conflictos
- recomendar cambios en la política de la Universidad
- apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
- velar por asegurar la calidad de los servicios
- tratar el asunto de forma confidencial

NO PUEDE HACER:

- realizar juicios o valoraciones
- tomar decisiones que correspondan a quien reclama
- dar asesoría jurídica
- tomar decisiones que corresponden a otros órganos
- atender quejas o consultas anónimas
- actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales

QUIÉN:

ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- de Grado
- de Postgrado
- de Estudios Propios
- de Cursos de Verano
- de otros cursos de formación



BECARIOS DE INVESTIGACIÓN
PROFESORES
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTES DEPENDIENTES (Alcalingua, CRUSA, Fundación Gral. de la UAH, etc)

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente dirección web:

http://www.uah.es/defensor_universitario/inicio.shtm

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

El texto completo de la Normativa se puede encontrar en la siguiente dirección web:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa_reconocimiento_creditos.pdf

No obstante, a continuación se recoge el punto 2 de la misma en el que se trata específicamente el Reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. - 1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los cono-



cimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.- A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.- 1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No hay previstos complementos formativos.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Aula/Taller		
Tutorías		
Seminarios		
Trabajo personal		
Prácticas en empresas y organismos		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad de enseñanza/aprendizaje dirigida por el profesor, de tipo presencial, con formato de aula/taller con un esquema diverso, respondiendo a una programación horaria determinada, incluyendo clases expositivas/magistrales, coloquios, debates, ejemplificación y estudio de casos, ejercicios de simulación, exposiciones por parte de los alumnos y correcciones y resolución de problemas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas		
Seminario avanzado de 5 ECTS hasta sumar un total de 10 ECTS con la metodología de investigación desde la práctica, combinando enseñanza/aprendizaje teórico-práctico con actividades de introducción a la investigación, clases expositivas/magistrales, coloquios, debates y trabajos tutelados individuales y en grupo		
Prácticas externas en empresas u organismos, hasta un máximo de 10 ECTS		
Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Pruebas y ejercicios rápidos a lo largo del cuatrimestre		
Valoración final de trabajos y proyectos		
Pruebas y ejercicios finales		
Ensayos y escritos		
Carpeta del alumno		
Exposiciones orales		
Tribunal de Proyecto fin de carrera		
5.5 NIVEL 1: Bloque técnico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Construcción, Estructuras, Instalaciones		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
8		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Aptitud y cualificación adecuadas para el diseño y el cálculo de sistemas constructivos, estructuras e instalaciones en edificación y urbanismo.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Diseño y cálculo de sistemas constructivos, estructuras e instalaciones en proyectos de edificación y urbanismo, incluyendo sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa, así como sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás acabados, incluyendo además instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización y electricidad.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).		
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).		
CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).		
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Aula/Taller	50	100
Tutorías	35	50
Seminarios	15	100
Trabajo personal	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		



Actividad de enseñanza/aprendizaje dirigida por el profesor, de tipo presencial, con formato de aula/taller con un esquema diverso, respondiendo a una programación horaria determinada, incluyendo clases expositivas/magistrales, coloquios, debates, ejemplificación y estudio de casos, ejercicios de simulación, exposiciones por parte de los alumnos y correcciones y resolución de problemas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas y ejercicios rápidos a lo largo del cuatrimestre	20.0	20.0
Valoración final de trabajos y proyectos	40.0	40.0
Pruebas y ejercicios finales	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Bloque proyectual		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Composición, Proyectos, Urbanismo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
12		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Aptitud y cualificación adecuadas para el desarrollo y dirección de obra de proyectos de edificación, así como la redacción de planes de urbanismo a todas las escalas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Desarrollo y dirección de obra de proyectos de edificación a nivel de croquis, anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución, tanto de obra nueva como de rehabilitación, con elaboración pormenorizada de programas funcionales, teniendo en cuenta la accesibilidad de personas con discapacidad, incluyendo además elaboración de planes de urbanismo a todas las escalas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).		
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.		
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).		
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.		
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Aula/Taller	75	100
Tutorías	50	50
Seminarios	25	100
Trabajo personal	150	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad de enseñanza/aprendizaje dirigida por el profesor, de tipo presencial, con formato de aula/taller con un esquema diverso, respondiendo a una programación horaria determinada, incluyendo clases expositivas/magistrales, coloquios, debates, ejemplificación y estudio de casos, ejercicios de simulación, exposiciones por parte de los alumnos y correcciones y resolución de problemas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración final de trabajos y proyectos	50.0	50.0
Carpeta del alumno	45.0	45.0
Exposiciones orales	5.0	5.0
5.5 NIVEL 1: Bloque optativo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Asignatura optativa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Reforzará la estructura del máster, haciendo hincapié en la actualidad de la profesión de arquitecto, así como en la vertiente más académica de la Arquitectura, mediante asignaturas con menor número de créditos ECTS.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Las líneas básicas de este bloque optativo de intensificación/investigación serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proyecto arquitectónico avanzado - construcción y acondicionamiento - estructuras - expresión gráfica aplicada al proyecto - teoría y crítica de la arquitectura - teoría e intervención en el patrimonio - urbanismo y paisaje 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción		
CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).		
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).		
CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).		
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).		
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).		
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.		
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).		
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.		
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	10	50
Seminarios	40	100
Trabajo personal	75	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas		
Seminario avanzado de 5 ECTS hasta sumar un total de 10 ECTS con la metodología de investigación desde la práctica, combinando enseñanza/aprendizaje teórico-práctico con actividades de introducción a la investigación, clases expositivas/magistrales, coloquios, debates y trabajos tutelados individuales y en grupo		
Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas y ejercicios finales	40.0	40.0
Ensayos y escritos	50.0	50.0
Exposiciones orales	10.0	10.0
NIVEL 2: Prácticas en empresas y organismos I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Experiencia de tipo profesional que complementa a la formación académica, dirigida por un tutor en la empresa o el organismo y un tutor académico (coordinador de Prácticas) y destinada a completar la formación integral del estudiante, para que éste pueda incorporarse al mundo profesional con una cierta experiencia técnica y humana.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los objetivos fundamentales de estas prácticas externas son contribuir a mejorar los conocimientos técnicos, y completar la formación integral del estudiante, para que éste pueda incorporarse al mundo profesional con una cierta experiencia técnica y humana. El alumno vivirá la realidad del profesional con un tutor y en este sentido podemos entender esta asignatura además de como un contenido docente, como una experiencia "profesional" complementaria a la formación.</p> <p>Esta colaboración se materializa mediante un Convenio de Colaboración Educativo entre la Universidad de Alcalá y la empresa o el organismo en cuestión, que deberá estar vinculada en su actividad a cualquiera de las ramas formativas y profesionales de la titulación. Este convenio no supone relación contractual alguna entre el estudiante y la empresa o el organismo, ya que, por su naturaleza, esta relación es estrictamente académica y no laboral.</p> <p>Al tratarse de un período formativo práctico, el alumno aplicará los conocimientos científicos y técnicos adquiridos durante el estudio de las materias cursadas, a la vez que desarrollará las habilidades necesarias para el ejercicio de las actividades de la profesión.</p> <p>El Convenio de Colaboración Educativa requiere la figura de un tutor empresarial y otro tutor académico de la Universidad que velarán por la formación del estudiante. También es necesario establecer un Programa Formativo en el cual se describan las actividades que el estudiante va a desempeñar durante su estancia en la empresa o el organismo. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine por la empresa o el organismo.</p> <p>Se recomienda realizar las prácticas especialmente si no se llevaron a cabo en el ámbito del Grado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción		
CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT4 - Trabajar en entornos de presión		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).		
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).		
CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).		
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).		
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).		
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.		
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).		
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.		
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	5	50
Prácticas en empresas y organismos	120	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Prácticas externas en empresas u organismos, hasta un máximo de 10 ECTS		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Ensayos y escritos	100.0	100.0
NIVEL 2: Asignatura optativa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9



ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Reforzará la estructura del máster, haciendo hincapié en la actualidad de la profesión de arquitecto, así como en la vertiente más académica de la Arquitectura, mediante asignaturas con menor número de créditos ECTS.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Las líneas básicas de este bloque optativo de intensificación/investigación serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proyecto arquitectónico avanzado - construcción y acondicionamiento - estructuras - expresión gráfica aplicada al proyecto - teoría y crítica de la arquitectura - teoría e intervención en el patrimonio - urbanismo y paisaje 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción		
CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		



CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).		
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).		
CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).		
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).		
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).		
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.		
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).		
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.		
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	10	50
Seminarios	40	100
Trabajo personal	75	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas		
Seminario avanzado de 5 ECTS hasta sumar un total de 10 ECTS con la metodología de investigación desde la práctica, combinando enseñanza/aprendizaje teórico-práctico con actividades de introducción a la investigación, clases expositivas/magistrales, coloquios, debates y trabajos tutelados individuales y en grupo		
Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas y ejercicios finales	40.0	40.0
Ensayos y escritos	50.0	50.0
Exposiciones orales	50.0	50.0
NIVEL 2: Prácticas en empresas y organismos II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Experiencia de tipo profesional que complementa a la formación académica, dirigida por un tutor en la empresa o el organismo y un tutor académico (coordinador de Prácticas) y destinada a completar la formación integral del estudiante, para que éste pueda incorporarse al mundo profesional con una cierta experiencia técnica y humana.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los objetivos fundamentales de estas prácticas externas son contribuir a mejorar los conocimientos técnicos, y completar la formación integral del estudiante, para que éste pueda incorporarse al mundo profesional con una cierta experiencia técnica y humana. El alumno vivirá la realidad del profesional con un tutor y en este sentido podemos entender esta asignatura además de como un contenido docente, como una experiencia "profesional" complementaria a la formación.</p> <p>Esta colaboración se materializa mediante un Convenio de Colaboración Educativo entre la Universidad de Alcalá y la empresa o el organismo en cuestión, que deberá estar vinculada en su actividad a cualquiera de las ramas formativas y profesionales de la titulación. Este convenio no supone relación contractual alguna entre el estudiante y la empresa o el organismo, ya que, por su naturaleza, esta relación es estrictamente académica y no laboral.</p> <p>Al tratarse de un período formativo práctico, el alumno aplicará los conocimientos científicos y técnicos adquiridos durante el estudio de las materias cursadas, a la vez que desarrollará las habilidades necesarias para el ejercicio de las actividades de la profesión.</p> <p>El Convenio de Colaboración Educativa requiere la figura de un tutor empresarial y otro tutor académico de la Universidad que velarán por la formación del estudiante. También es necesario establecer un Programa Formativo en el cual se describan las actividades que el estudiante va a desempeñar durante su estancia en la empresa o el organismo. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine por la empresa o el organismo.</p> <p>Se recomienda realizar las prácticas especialmente si no se llevaron a cabo en el ámbito del Grado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción		
CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		



CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT4 - Trabajar en entornos de presión		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).		
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).		
CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).		
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).		
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).		
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.		
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).		
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.		
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	5	50
Prácticas en empresas y organismos	120	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Prácticas externas en empresas u organismos, hasta un máximo de 10 ECTS		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Ensayos y escritos	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Proyecto fin de carrera		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Aula-taller de Proyecto fin de carrera		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	15	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Aptitud y cualificación adecuadas para la elaboración un proyecto de edificación o un plan de urbanismo de características profesionales, es decir, con nivel equivalente a proyecto de ejecución, en el primer caso, o plan general, en el segundo.</p> <p>El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Desarrollo en formato de aula-taller de grupos reducidos del Proyecto fin de carrera, que conducirá a la obtención del título y a la habilitación profesional, integrando los conocimientos adquiridos previamente en el Grado y Máster, sobre las temáticas que se ofertarán anualmente desde las diferentes líneas de trabajo, con una definición pormenorizada de las sesiones de trabajo y las tareas que el estudiante debe realizar.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer los métodos de investigación y preparación de proyectos de construcción		
CG2 - Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción		
CG3 - Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT4 - Trabajar en entornos de presión		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar estructuras de edificación (T).		
CE2 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada (T).		



CE3 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar Sistemas de cerramiento, cubierta y demás obra gruesa (T).		
CE4 - Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización (T).		
CE5 - Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos (T), proyectos urbanos (T) y dirección de obras (T).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Aula/Taller	120	100
Tutorías	30	50
Trabajo personal	225	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividad de enseñanza/aprendizaje dirigida por el profesor, de tipo presencial, con formato de aula/taller con un esquema diverso, respondiendo a una programación horaria determinada, incluyendo clases expositivas/magistrales, coloquios, debates, ejemplificación y estudio de casos, ejercicios de simulación, exposiciones por parte de los alumnos y correcciones y resolución de problemas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas		
Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración final de trabajos y proyectos	50.0	50.0
Carpeta del alumno	45.0	45.0
Exposiciones orales	5.0	5.0
NIVEL 2: Trabajo fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	15	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Desarrollo personal del Trabajo fin de Máster que conducirá a la obtención del título y a la habilitación profesional, integrando los conocimientos adquiridos previamente en el Grado y Máster, sobre las temáticas que se ofertarán anualmente desde las diferentes líneas de trabajo, con una definición pormenorizada de las tareas que el estudiante debe realizar; defensa ante un tribunal universitario formado por profesores y profesionales de reconocido prestigio		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El Trabajo fin de Máster estará formado por un mínimo de 12 paneles A1, desarrollando un proyecto similar al del ámbito profesional, con adecuada solvencia conceptual, que se traducirá en una precisa definición de todas las escalas de proyecto, primando la integración sobre el detalle, así como una elevada exigencia en lo que se refiere a la calidad de la representación gráfica tanto a nivel bidimensional (2D: plantas, alzados y secciones) como tridimensional (3D: [fotografías de] maquetas reales o virtuales, perspectivas axonométricas y/o cónicas, render, etc.). Los paneles irán acompañados por una memoria, que incluirá los cálculos de estructura, sistemas constructivos e instalaciones, todo ello de acuerdo con la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación y otros).		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT4 - Trabajar en entornos de presión		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT6 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
CT7 - Poseer las habilidades suficientes para leer textos técnicos al menos en dos idiomas oficiales de la Unión Europea		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.		
CE7 - Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido (T).		
CE8 - Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.		
CE9 - Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala (T).		
CE10 - Elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos de grado y master, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario, en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	5	100
Trabajo personal	370	0



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Actividad de enseñanza/aprendizaje co-participativa entre el profesor y el estudiante: tutorías a nivel individual y de grupo, incluyendo excursiones de trabajo o salidas de campo, resolución de casos de forma interactiva, laboratorios abiertos y prácticas

Actividad de enseñanza/aprendizaje autónoma desarrollada por el alumno, incluyendo búsqueda de bibliografía, elaboración de comentarios de texto, estudio personal, preparación de trabajos de curso y realización de actividades prácticas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Tribunal de Proyecto fin de carrera	100.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	54	26	47
Universidad de Alcalá	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	6	0	8
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	4	8	4
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	9	16	10
Universidad de A Coruña	Profesor Contratado Doctor	2	4	2
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	25	46	29
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</p> <p>BOLETÍN OFICIAL octubre 2019- Nº 10 Publicado el día 18 de noviembre de 2019</p> <p>Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011</p> <p>Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016</p> <p>Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019</p> <p>Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019</p> <p>Objeto, ámbito de aplicación y definiciones</p> <p>Artículo 1. Objeto y principios</p> <p>1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en todas las asignaturas de Grado y Máster Universitario, incluidas las prácticas de laboratorio y las prácticas clínicas tuteladas.</p> <p>2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.</p>		



3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.

4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación** La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes matriculados en la Universidad de Alcalá en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, tanto en centros propios como en centros adscritos.

Artículo 3. **Definiciones** A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evidencias de aprendizaje, resultados de aprendizaje, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) **Competencias:** conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) **Calificación:** es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) **Criterios de evaluación:** son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) **Criterios de calificación:** distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) **Evaluación de los aprendizajes:** formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del estudiantado.
- f) **Evidencias de aprendizaje:** el resultado o comprobación de lo que los estudiantes van conociendo de los contenidos y competencias de la asignatura. El término evidencia, frente al término resultado, enfatiza que forma parte de un proceso.
- g) **Resultados de aprendizaje:** son declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer tras obtener una calificación concreta, o tras culminar un programa o sus componentes.
- h) **Evaluación continua:** sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- i) **Guía docente:** documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro.
- j) **Responsable del Título:** será el Decano/a o Director/a de Escuela en el caso de los Grados y el Director/a en los estudios de Master.

TÍTULO PRIMERO Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes

- 1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
- 2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo, los profesores encargados de la asignatura estar disponibles en los horarios especificados.
- 3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento y por la Junta de Centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los Departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
- 4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los Consejos de Departamento y las Juntas de Centro o Comisiones Académicas. A lo largo del curso, tan solo podrá modificarse la guía docente si una vez publicada hubiese variado la asignación docente de la asignatura, y siempre que no se hubiera iniciado su impartición. En ese caso, se publicará una nueva guía que contenga la información actualizada del profesorado responsable de la asignatura a impartir y las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando se respeten los contenidos y competencias genéricas de la materia. La aprobación de esta nueva versión de la guía docente seguirá el mismo cauce descrito anteriormente.

Artículo 5. **Programación del proceso de evaluación** El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;
 - b) criterios de evaluación y calificación.
- ##### Artículo 6. Convocatorias

- 1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de Grado se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009 y modificada posteriormente en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013. Para los Másteres Universitarios, cada matrícula da derecho a dos convocatorias; el número máximo de convocatorias para un estudiante serán cuatro, según el criterio aprobado en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de 27 de junio de 2018.
- 2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del Artículo 10 de esta normativa.



3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.

4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de diferentes tipos de prácticas obligatorias podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación

1. Para los Grados, corresponde a la Junta de Centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la Junta de Centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro. Para los Másteres Universitarios, corresponde a la comisión académica del Máster aprobar el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final.

2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en los párrafos anteriores se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico. En todo caso, las pruebas de evaluación tendrán que realizarse, al menos, 5 días hábiles antes de la fecha de cierre de actas.

3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación

1. Para los Grados, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el Decanato o Dirección de centro y comunicada al Vicerrectorado competente en materia de docencia. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes. Para los Másteres Universitarios, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por la comisión académica del Máster, que arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación de los estudiantes.

2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria. En cualquier caso, las pruebas pendientes deberán realizarse antes de la fecha máxima fijada para el cierre de actas.

3. En todo caso, se considerarán justas causas: a. Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial. b. Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate. c. La participación en programas oficiales de intercambio. d. La condición de ser deportista de élite con acreditación como tal, si su participación en una competición coincide con fechas oficiales de pruebas de evaluación. En tal caso, el estudiante presentará el certificado de asistencia expedido por la federación correspondiente o por el organismo responsable de la competición. e. Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre. f. Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.

4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al responsable del título adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.

2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.

3. En los Grados, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar, aparecerá detallado en formato porcentual en la guía Docente de la asignatura, y no podrá tener una ponderación superior al 40% en el conjunto de la calificación. En los Másteres Universitarios, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza aprendizaje durante la impartición de la asignatura; además se podrán recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar y por las características del Máster, y figurará detallado en formato porcentual en la guía docente de la asignatura.

4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.

5. Si el estudiante no participa en las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.

6. Corresponde al responsable del título adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.



2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.

3. Los estudiantes de Grado, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada. Los estudiantes de Máster Universitario, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al director del Máster en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El director de Máster deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

Artículo 11. Evaluación de Trabajos Fin de Grado La evaluación del Trabajo Fin de Grado se ajustará a lo establecido en sus respectivas normativas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de Trabajos Fin de Máster La evaluación de los Trabajos Fin de Máster se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas académicas externas La evaluación de las prácticas académicas externas se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio Sin contenido.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas Sin contenido.

TÍTULO TERCERO Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas Salvo causa debidamente justificada ante el responsable del título, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración.

Artículo 18. Pruebas finales orales

1. Las pruebas finales orales, que no deberán confundirse con la presentación de trabajos orales en clase, deberán ser grabadas y/o desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los Trabajos Fin de Grado ni a los Trabajos Fin de Máster, cuya evaluación se regirá por lo previsto en su normativa específica.

2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador. La ausencia de identificación conllevará que no pueda calificarse la prueba de evaluación correspondiente.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales

1. Para cada asignatura o conjunto de asignaturas de Grado, el Consejo de Departamento nombrará al inicio del curso académico un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales. En el caso de asignaturas de Máster Universitario, será la Comisión Académica quien nombrará el tribunal.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, a la que está adscrita la asignatura, o área afín. En el caso de los Grados será propuesto por el Consejo de Departamento y en el caso de los Másteres por la Comisión Académica del mismo.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico cuando los profesores encargados de la evaluación de la asignatura se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en cualquier otra circunstancia que les impida realizar la evaluación. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al responsable del título, que remitirá una copia al Director/a del Departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, se motivarán las razones por las que no procede la evaluación por tribunal, y el estudiante tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el Vicerrectorado competente en materia de docencia.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación

1. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adoptarán, con carácter previo, las medidas que consideren necesarias para evitar que se cometan fraudes en su realización. A tales efectos, indicarán previamente al estudiantado los materiales que, en su caso, puedan utilizar y los que no para la realización de la prueba y podrán prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos.

2. Cuando el profesor responsable de la prueba de evaluación tenga indicios fundados de que su contenido y, en su caso, las respuestas correctas, han podido ser conocidas y difundidas con carácter previo a su celebración, deberá# modificar el contenido de la prueba. Si no fuese posible modificar el contenido de la prueba con anterioridad a la fecha prevista para su celebración, el profesor deberá# comunicar esta circunstancia al responsable del



título, que podrá# aplazar la celebración de la prueba, debiendo comunicar esta circunstancia a los estudiantes matriculados en la asignatura y al vicerrectorado con competencias en materia de docencia en Grado y Posgrado, respectivamente.

3. Si durante la celebración de las pruebas de evaluación los profesores responsables de su vigilancia detectan la realización de prácticas consideradas fraudulentas, advertirán de este hecho y sus posibles consecuencias al estudiante o estudiantes involucrados y anotarán la incidencia en las hojas del examen. Asimismo, procederán a retener, sin destruirlos, los materiales u objetos utilizados para su comisión, dejando constancia de ello al estudiante afectado. Si se trata de aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos, el profesor ordenará que sean apagados y depositados fuera del alcance del estudiante hasta la finalización de la prueba de evaluación, dejará constancia de su uso irregular y anotará la incidencia a los efectos oportunos.

4. Los estudiantes involucrados en las prácticas fraudulentas detectadas podrán ser expulsados del aula. Si se trata de sospechas, el profesor podrá cambiar de sitio a los estudiantes.

5. La prueba de evaluación efectuada por el estudiante en la que se haya detectado la realización de una práctica fraudulenta será calificada con suspenso (0) y llevará consigo el suspenso, con una calificación final de cero (0) en la convocatoria correspondiente de la asignatura. En ningún caso corresponderá# la calificación de *¿No Presentado¿* a una prueba en la que se haya detectado fraude.

6. Si el profesor considera que el estudiante pudiera haber incurrido en una falta disciplinaria, lo podrá poner en conocimiento del responsable del título para su tramitación ante el órgano competente.

7. Si durante la corrección de las pruebas el profesor detectara la realización de una práctica fraudulenta se actuará según lo establecido en el apartado 5 de este artículo.

Art 22bis. Incidencias en el desarrollo de pruebas y actividades no presenciales

1. La detección por el profesor de que un trabajo, ensayo o prueba similar no ha sido elaborado por el estudiante conllevará la calificación#numérica de cero (0) tanto en las pruebas como en la asignatura en la que se hubiera detectado, con independencia del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiante.

2. Si durante la corrección de un trabajo hubiese indicios de que el mismo no ha sido elaborado por el estudiante, el profesor podrá convocarle a la celebración de una prueba oral o cualquier otra con el fin de valorar si el estudiante tiene los conocimientos que aparecen en el trabajo.

TÍTULO CUARTO Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.

2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de estas.

3. La publicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.

4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información. En todo caso, la comunicación se realizará en un entorno seguro para la comunidad universitaria, de acceso limitado con usuario y clave, o consentido por el propio estudiante, y nunca de forma abierta en Internet sin el previo consentimiento de este.

Artículo 25. Revisión

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales. La revisión tendrá lugar en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.

2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.

3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas. En el caso de que la revisión no sea presencial, esta circunstancia deberá constar en la publicación de las actas provisionales.

4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada.

5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.

6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 8.4 de esta normativa.

7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas Transcurrido el plazo establecido para el trámite de revisión, el profesor incluirá en el acta las calificaciones definitivas, con antelación a la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico. Las calificaciones definitivas podrán no ser coincidentes con las provisionales cuando, tras la revisión solicitada por el estudiante, el profesor haya acordado su modificación al alza, o cuando el profesor advierta que la calificación provisional publicada incurre en un error manifiesto, que debe ser subsanado antes de que la calificación se incluya en el acta como definitivo.



1. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
2. Los docentes responsables de las asignaturas tienen la obligación de realizar el cierre de actas en la fecha establecida en el calendario académico.
3. El profesor responsable pondrá en conocimiento del responsable del título, en un plazo máximo de 2 días, los indicios fundados de acceso no autorizado o alteración ilícita de las calificaciones o de las actas.

Artículo 27. Reclamación contra la calificación definitiva

1. Los Departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Grado contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación. Las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Máster contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.
2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. La interposición de esta reclamación deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al responsable del título, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.
5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.
6. El tribunal, tras recibir la reclamación efectuada por el estudiante, le dará traslado de la misma al profesor y le concederá un plazo de tres días hábiles para hacer alegaciones. El tribunal basará su decisión en los criterios de evaluación que consten en la guía docente para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Contra esta resolución el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas, o hasta el curso anterior en el que la titulación deba someterse a un proceso de renovación de la acreditación. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.
2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.
2. Los proyectos de fin de carrera, Trabajos de Fin de Grado y Máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.
3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO Sistema de Compensación Artículo 30. Queda sin contenido.

Artículo 31. Queda sin contenido.

Artículo 32. Queda sin contenido.

Artículo 33. Queda sin contenido.

TÍTULO SEXTO Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a las normas y a los principios que rigen la formación universitaria.
2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos u otras pruebas de evaluación con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas.
3. Se entiende por plagio la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia y conllevará automáticamente la calificación de suspenso (0) en los trabajos o pruebas en los que se hubiera detectado. El profesor que advierta indicios de plagio en los trabajos o pruebas de evaluación que les sean presentados dará cuenta de este hecho al responsable del título en un plazo máximo de dos días, para que proceda, en su caso, a ponerlo en conocimiento del Rector por si pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria o de delito.
4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO Estudiantes con necesidades académicas especiales

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con necesidades académicas especiales



1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.
2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes necesidades académicas especiales cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.
3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de estos estudiantes, procediendo los centros, los departamentos y las comisiones académicas, a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.
4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con necesidades académicas especiales.
5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades académicas especiales, procediendo los Departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia y a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa a órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeñe o de las personas a la que se haga referencia.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente. En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente, o salvo consentimiento expreso de sus titulares. La publicación de las calificaciones y su comunicación a los estudiantes se realizará bajo las correspondientes medidas de seguridad informática, buscando el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes, dentro del marco normativo vigente.

Disposición Adicional cuarta. Másteres Universitarios Queda sin contenido.

Disposición derogatoria 1. Quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009. 2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación los estudiantes de los planes de estudio no renovados, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final La modificación normativa aprobada entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2019-2020.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www3.uah.es/ice/UTC/sistema_garantia.html
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2015
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
<p>Las enseñanzas del plan de estudios del Máster en Arquitectura se han diseñado para dotar a los estudiantes de las siguiente competencias señaladas en el RD 861/2010 por el que se modifica el RD 1393/2007. En efecto, el Máster en Arquitectura se concibe para encuadrarse en el marco europeo, adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior definido en la Declaración de Bolonia, adecuándose a la legislación nacional (Ley de Ordenación de la Edificación), con idea de mantener la capacidad técnica reconocida tradicionalmente a los arquitectos españoles, cuyo ejercicio profesional es hoy profesión regulada. En efecto, como ya se ha comentado, la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, establece unas competencias para el título de Grado que da acceso a los estudios de Máster con competencias establecidas igualmente por la misma Orden, y que se detallan en el apartado correspondiente.</p> <p>El Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo, verificado por ANECA, se está impartiendo en la actualidad.</p>	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50305783E	Enrique	Castaño	Perea
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Escuela de Arquitectura, c/ Santa Úrsula, 8	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO



enrique.castano@uah.es	606048608	918839246	Director
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52110092G	Marisol	Morales	Ladrón
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
marisol.morales@uah.es	618938582	918854045	Vicerrectora de Gestión de la Calidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52119892Y	Inés	Jiménez	Hernán
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Cisneros UAH	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	918852455	918854045	Técnica de Gestión de Calidad



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :MO_AL_M154_rev2 visto por Luis el viernes 26 de febrero.pdf

HASH SHA1 :59E1A6CB98D6CFAB18ECBC1DACC37B8FA002CF91

Código CSV :417784903391906713006503

Ver Fichero: MO_AL_M154_rev2 visto por Luis el viernes 26 de febrero.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre :Sistema de información previo.pdf

HASH SHA1 :555D361A7DB7B70F6B5A7609DCDE50EE696D5618

Código CSV :163676841980381614953616

Ver Fichero: Sistema de información previo.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Descripción del plan de estudios para la modificación revisado por Calidad y visto por Luis el 26 de febrero.pdf

HASH SHA1 :5E8A13B00D82D6BFC10B590D8305282270883F2E

Código CSV :417784988004134354606204

Ver Fichero: Descripción del plan de estudios para la modificación revisado por Calidad y visto por Luis el 26 de febrero.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :Perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado.pdf

HASH SHA1 :298CB49383A6CE60B280BFD5A6C139F53F91DA16

Código CSV :163906017868275462618220

Ver Fichero: Perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :798333FB0E6B5621B3FB25BB9454AD0CA070C1C6

Código CSV :135970825375556255985162

Ver Fichero: Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :Recursos materiales y servicios completado.pdf

HASH SHA1 :E28846ACEDAE6735EB6E43E2690677C05D6F6B7F

Código CSV :163906041290122173762732

Ver Fichero: Recursos materiales y servicios completado.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Tasas.pdf

HASH SHA1 :BB269AB1AF302771A957D739756A149AF7A60639

Código CSV :417352558664490724554028

Ver Fichero: Tasas.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :Cronograma.pdf

HASH SHA1 :45E1FA9FE18077567746216501D11B3E0AE7DB70

Código CSV :136097484356940520341330

Ver Fichero: Cronograma.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :2018_Delegación.pdf

HASH SHA1 :2BF42A1B4A29748F72C4C6D14108E806DF29DC3C

Código CSV :406426749498000134533215

Ver Fichero: 2018_Delegación.pdf



